



PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

RESOLUCIÓN No.001 DE 2016

"Por medio de la cual se reglamenta la Convención Nacional del Partido Opción Ciudadana y se dictan otras disposiciones"

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Opción Ciudadana en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, así como la facultades delegadas por la Dirección Nacional del partido y,

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección Nacional del Partido Opción ciudadana en cumplimiento del marco estatutario y la Ley 1475 del 2011, en reunión realizada el día 25 de marzo de 2015, como consta en la respectiva acta, por unanimidad aprobó la proposición N° 10 que dice ***"El Partido Opción Ciudadana, en reunión de la Dirección Nacional celebrada el día 25 de marzo de 2015, ha determinado convocar a CONVENCIÓN NACIONAL del partido para el 13 de noviembre de 2015 y para tal efecto el Comité Ejecutivo Nacional queda facultado y autorizado, si así lo considera, modificar la fecha de convocatoria, así como encargarse de todos los aspectos relacionados con su organización, designación y elección de delegados y todo aquello concerniente al logro de su éxito"***.
2. Que el Comité Ejecutivo Nacional con base en las facultades otorgadas por la Dirección Nacional del Partido y las normas estatutarias, en sesión del día 16 de Julio de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente proposición ***"teniendo en cuenta en que nos encontramos en pleno desarrollo del proceso electoral y las bases partidarias así como la dirigencia se encuentran inmersas en él, se propone con base en las facultades otorgadas por la Dirección Nacional en reunión de 25 de***



marzo de 2015 y Artículo 28 de los estatutos, modificar la fecha de convocatoria para el mes de julio de 2016 previa realización de las convenciones departamentales, distritales y municipales”.

3. Que en sesión del 26 de Enero de 2016 el Comité Ejecutivo Nacional del Partido emana la presente, por la cual se reglamenta la Convención Nacional del Partido Opción Ciudadana y se precisa como fecha de su realización los días 28 y 29 de Julio de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C.
4. Que el acontecer de la Patria amerita que los Partidos Políticos analicen, debatan y se pronuncien sobre los grandes temas nacionales como son la terminación del conflicto y la construcción de la Paz, el derecho fundamental al agua y el oxígeno, situación socioeconómica del país, entre otros. Los cuáles serán temas centrales en el desarrollo de la Convención Nacional.
5. Que el artículo 26 de los Estatutos del Partido define a la Convención Nacional como el órgano y autoridad suprema, como tal es el espacio democrático para tratar y resolver los asuntos políticos y organizativos que considere necesarios. Sus decisiones son definitivas, ineludibles y de obligatorio cumplimiento para todas las instancias de la organización.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como nueva fecha de realización de la gran Convención Nacional del Partido Opción Ciudadana los días 28 y 29 de julio de 2016 a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá D.C.

Previo al desarrollo de la Convención Nacional del Partido se deben realizar con base en el siguiente calendario las Convenciones Municipales, Distritales y Departamentales con el fin de elegir las correspondientes instancias orgánicas partidarias y abordar temas nacionales, regionales, distritales y municipales pertinentes.

Durante el mes de Febrero y Marzo se adelantarán correrías nacionales para motivar la realización de las Convenciones Municipales, Distritales y Departamentales buscando la mayor integración posible.



Durante el mes de Abril y Mayo se deberá llevar a cabo las Convenciones Municipales y Distritales.

Durante los meses de Mayo y Junio se realizarán las Convenciones Departamentales.

Los días 27 y 28 de Julio se efectuara la Convención Nacional del Partido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir como temas centrales de la Convención Nacional: la terminación del conflicto y la construcción de la Paz, el derecho fundamental al agua y oxígeno, situación socioeconómica del país, elección estatutaria de las instancias orgánicas nacionales partidarias correspondientes. En las Convenciones Departamentales, Distritales y Municipales, se debe establecer el análisis, debate y elaboración de propuestas respecto a los temas de la terminación del conflicto y la construcción de la Paz, el derecho fundamental al agua y oxígeno, situación socioeconómica del país y sus conclusiones serán presentadas y registradas en la convención nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Serán delegados de la Convención Nacional:

- a) Los afiliados(as) electos en las convenciones departamentales y del distrito capital teniendo en cuenta la proporcionalidad electoral de asamblea en cada departamento y concejo distrital de Bogotá D.C., obtenidos por el partido el pasado 25 de Octubre de 2015. En los departamentos donde no se presentó lista a la asamblea departamental se tomo como referente la votación total obtenida por las listas de los concejos.

Departamento	No Delegados
Amazonas	1,00
Antioquia	7,00
Arauca	1,00
Atlántico	5,00
Bogotá D.C	18,00
Bolívar	11,00
Boyacá	10,00



Caldas	3,00
Caquetá	2,00
Casanare	7,00
Cauca	5,00
Cesar	14,00
Chocó	4,00
Córdoba	38,00
Cundinamarca	23,00
Guainía	1,00
Guaviare	1,00
Huila	1,00
La Guajira	19,00
Magdalena	23,00
Meta	3,00
Nariño	7,00
Norte de Stder	16,00
Putumayo	3,00
Quindío	1,00
Risaralda	2,00
San Andrés	1,00
Santander	40,00
Sucre	32,00
Tolima	4,00
Valle del Cauca	18,00
Vaupés	1,00
Vichada	1,00
TOTAL:	323,00



- b) Los concejales, diputados electos a nombre del partido a nivel nacional el pasado 25 de Octubre de 2015.
- c) Los Congresistas de la Bancada Parlamentaria Senado y Cámara de Representantes que actúan a nombre del Partido.
- d) Los ex candidatos a alcaldías, gobernaciones que a nombre del partido que participaron en el pasado proceso electoral como propios o en coalición y que hayan obtenido por lo menos el 10% de los votos del alcalde o gobernador electo.
- e) Por derecho propio los miembros que terminan periodo en la Dirección Nacional, Consejo de Control Ético, Auditor interno, el Veedor, quienes rendirán informe escrito a la Convención Nacional. Así mismo los ex congresistas, ex diputados, ex alcaldes, ex presidentes, ex ministros, ex magistrados, que hayan representado al partido en estas investiduras y tengan vida activa partidista certificada por el partido. Quienes a nombre de otro partido, movimiento político o grupos significativo de ciudadanos, hayan tenido estas investiduras, podrán participar por derecho propio siempre y cuando se encuentren debidamente afiliados al partido y actualmente tengan vida partidista certificada por el partido.
- f) Los sectores empresariales, sociales, sindicales, juveniles, mujeres y etnias debidamente reconocidos por el partido deberán solicitar a la comisión organizadora de la convención nacional su participación como delegados y se le asignara un cupo racional y representativo conforme a su solicitud.
- g) En los departamentos donde no se eligió Diputado a nombre del partido, pero se inscribió la correspondiente lista a la Asamblea Departamental asistirá como delegado el candidato mayoritario.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los departamentos, que por diversas circunstancias no se realicen Convenciones o el desarrollo partidario es incipiente, el Comité Ejecutivo Nacional delega a la comisión organizadora, la facultad de designar los delegados correspondientes.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las Convenciones Departamentales, Distritales, Municipales, en lo pertinente se aplicaran los mismos criterios para ser delegado a la respectiva convención. (Art 49, 51, 58 de los Estatutos del Partido)

PARÁGRAFO TERCERO: No podrán participar como delegados a la Convención Nacional, Departamental, Distrital o Municipal ningún ciudadano(a) que previamente a la realización de estas no esté debidamente afiliado(a) al Partido Opción Ciudadana.

PARÁGRAFO CUARTO: La no asistencia debidamente justificada será causal de sanción disciplinaria (Art 10, 84 y 89 de los Estatutos).

La presente Resolución rige a partir de los veintiséis (26) días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Honorable Senadora
DORIS CLEMENCIA VEGA QUIROZ
Presidenta Colegiada

RIGO ALEXANDER VEGA ORTIZ
Secretario General